

	Circular No. 11	Código	FGT-13 v. 00
		Página	1 de 1

FECHA: Pamplona, 5 de abril de 2018

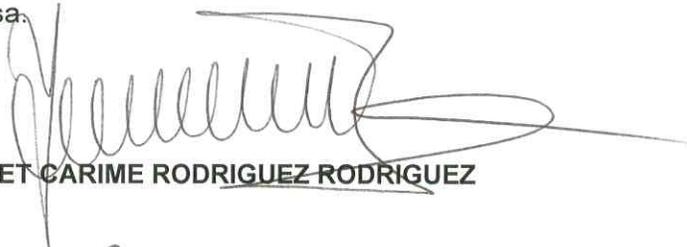
DE: Directora Oficina de Gestión del Talento Humano, Directora Oficina de Control Interno

PARA: Personal Administrativo

ASUNTO: Cumplimiento Horario de Trabajo

De conformidad con los numerales 11 y 7 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; me permito recordarles que es deber de todo servidor público: *“Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.”* Es así, que se hace necesario solicitar el cumplimiento del horario de trabajo para garantizar el efectivo desempeño del deber mencionado y garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio al que estamos obligados, es pertinente informarles que el deber funcional se cumple dentro de nuestra Institución en el Horario contemplado de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Viernes, o el que le haya sido asignado con el acatamiento de los procedimientos señalados para ausentarse del lugar del trabajo, solo así estamos garantizando el respeto al deber funcional y misional en un ambiente de confianza y transparencia en Nuestras actuaciones. Recordándoles que el incumplimiento de lo anterior acarrea las respectivas sanciones disciplinarias.

Así mismo, recordarles el apoyo en la atención y permanencia en las Oficinas, cuando se deban atender visitas de Pares Académicos y las demás de carácter Institucional; frente a los permisos durante este tipo de jornadas se manejaran siempre y cuando medie justa causa.



YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO